

## ANEXO VIII

*Este Anexo tiene carácter informativo.*

### **Criterios valoración proyectos subvencionables para Proyectos de la Red Aragonesa de Promoción de Salud (RAPPS) 2023**

Los criterios para la evaluación serán: a) Programa de actuación. b) Tipo de proyecto. c) Objetivos generales y específicos de la actividad. d) Población potencialmente afectada. e) Adaptación a los planes y directrices sectoriales del Departamento. f) Justificación, adecuación y acreditación del presupuesto de ingresos y gastos del programa a desarrollar. g) Calidad y viabilidad técnica y económica del programa. h) Subvenciones recibidas con anterioridad. i) Grado de ejecución de programas anteriormente subvencionados. j) Realización de proyectos colaborativos.

La valoración máxima de un proyecto será de **100 puntos** y se efectuará según criterios establecidos en los tres bloques siguientes:

**A) Calidad en el diseño y elaboración del proyecto:** Incluye los siguientes criterios del artículo 27 de la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril: Incluye los siguientes criterios del artículo 27 de la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril: a) Programa de actuación (valorado entre 0 y 10 puntos); c) Objetivos generales y específicos de la actividad (valorado entre 0 y 15 puntos); y f) Justificación, adecuación y acreditación del presupuesto (valorado entre 0 y 5 puntos).

Para su valoración se comprobará la adecuación a lo contemplado en el punto quinto, de la presente convocatoria La puntuación máxima será de **30 puntos**.

a) Programa de actuación (valorado entre 0 y 10 puntos)

1.a Contenido Técnico Programa de actuación. definición y relación con los objetivos y prioridades en el proyecto (valorado entre 0 y 5 puntos)

- 1) Proyecto de contenido técnico muy bien definido y claramente relacionado con los objetivos y prioridades. 5 puntos
- 2) Proyecto de contenido técnico bien definido y relacionado con los objetivos y prioridades. 4 puntos
- 3) Proyecto de contenido técnico suficientemente definido y relacionado con los objetivos y prioridades. 3 puntos.
- 4) Proyecto de contenido técnico definido y relacionado con los objetivos y prioridades. 2 puntos
- 5) Proyecto de contenido técnico definido y parcialmente relacionado con objetivos y prioridades, 1 puntos
- 6) Proyecto No relacionado con las prioridades, 0 puntos

2.a Calendario de actividades (valorado entre 0 y 5 puntos)

- 1) Calendario muy bien desarrollado, concreto, claro, detallado y viable. 5 puntos
- 2) Calendario bien desarrollado, concreto, claro, detallado y viable. 4 puntos
- 3) Calendario desarrollado, pero poco claro y detallado. 3 puntos
- 4) Calendario esbozado o genérico o insuficientemente explicado, 2 puntos
- 5) Calendario existente pero no desarrollado, 1 punto
- 6) No existe. 0 puntos

c) Objetivos generales y específicos del Proyecto a desarrollar (valorado entre 0 y 15 puntos).

Los objetivos que se pretenden alcanzar en el desarrollo del Proyecto y su adecuación a los programas y prioridades definidos en la convocatoria. La claridad en el cumplimiento de los requisitos exigidos para la Entidad Solicitante, como parte del Proyecto RAPPS (valorado entre 0 y 15 puntos).

c.1 Claridad y definición de los objetivos (valorado entre 0 y 10 puntos).

- 1) Claridad y definición excelente de objetivos y prioridades. 10 puntos
- 2) Claridad y definición muy buena de objetivos y prioridades. 8 puntos
- 3) Claridad y definición buena de objetivos y prioridades, 6 puntos
- 4) Claridad y definición suficiente de objetivos y prioridades, 4 puntos
- 5) Claridad y definición insuficiente de objetivos y prioridades. 2 puntos

6) No se encuentran definidos los objetivos y prioridades. 0 puntos  
c.2 Claridad en la explicación del cumplimiento de los requisitos de la Entidad (valorado entre 0 y 5 puntos)

- 1) Explicación clara y manifiesta del cumplimiento de los requisitos. 5 puntos
- 2) Explicación aceptable del cumplimiento de los requisitos, 2,5 puntos
- 3) Escasa explicación del cumplimiento de los requisitos,.0 puntos

y f) Justificación, adecuación y acreditación del presupuesto (valorado entre 0 y 5 puntos).

f.1. Descripción de las actividades concretas que se vayan a realizar para el desarrollo del proyecto (valorado entre 0 y 2,5 puntos)

- 1) La descripción de actividades es excelente por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad,2,5 puntos
- 2) La descripción de actividades es buena por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad .2 puntos
- 3) La descripción de actividades es adecuada por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad 1,5 puntos
- 4) La descripción de actividades es insuficiente por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad. 1 punto
- 5) La descripción de actividades es muy inadecuada o no hay descripción de las mismas. 0 puntos

f.2. Adscripción de los recursos al programa. Claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad (valorado entre 0 y 2,5 puntos)

- 1) La descripción de los recursos humanos destinados al proyecto es excelente por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad. 2,5 puntos.
- 2) La descripción de los recursos humanos destinados al proyecto es muy buena por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad. 2 puntos
- 3) La descripción de los recursos humanos destinados al proyecto es bastante buena por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad. 1,5 puntos
- 4) La descripción de los recursos humanos destinados al proyecto es adecuada por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 1 puntos
- 5) La descripción de los recursos humanos destinados al proyecto es insuficiente por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad. 0 puntos

**B) Grado de innovación y coherencia con la promoción de la salud:** Incluye los siguientes criterios del artículo 27 de la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril: b) Tipo de proyecto (valorado entre 0 y 10 puntos); d) Población potencialmente afectada (valorado entre 0 y 15 puntos); y g) Calidad y viabilidad técnica y económica del Proyecto (valorado entre 0 y 15 puntos).

Para su valoración se tendrá en cuenta lo establecido en el punto quinto 2, de la presente Orden. La puntuación máxima será de **40 puntos**.

b) Tipo de proyecto. Se valorará el tipo de proyecto por su carácter innovador y el desarrollo con buenas prácticas (valorado entre 0 y 10 puntos).

- 1) Se considera un proyecto muy innovador, 10 puntos
- 2) Hay elementos muy significativos de innovación en el proyecto, 7,5 puntos
- 3) Hay referencia a algunos aspectos innovadores del programa, 5 puntos
- 4) No hay referencia la innovación, pero existe un desarrollo de buenas prácticas. 2,5 puntos
- 5) No se considera un proyecto innovador ni con desarrollo de buenas prácticas. 0 puntos

d) Población potencialmente afectada (valorado entre 0 y 15 puntos); y

Se priorizarán los proyectos en función del grado de amplitud de su ámbito territorial y su proporcionalidad respecto a la población a la que prevé atender. Se tendrá en cuenta igualmente la estructura territorial de Aragón, la despoblación y la dispersión poblacional

d.1. Población diana: máximo 4 puntos (se podrán sumar varios de ellos)

- 1) Colectivos especial vulnerabilidad social: 1 punto
- 2) Personas con enfermedad crónica: 1 punto.
- 3) Personas con enfermedad severa: 1 punto.
- 4) Personas con problemas de Salud Mental.1 punto

- 5) Intervención colectiva en población general: 1 punto.
- 6) Actuación sobre las familias: 1 punto.

d.2. Impacto previsto del proyecto: máximo 6 puntos (se podrán sumar varios de ellos).

- 1) Transmisión de conocimientos: 1 punto.
- 2) Posibilitar la adquisición de habilidades, modificar actitudes: 1 punto.
- 3) Conservar o mantener funciones de las personas que favorezcan su autonomía: 1 punto.
- 4) Mejorar la calidad de vida de las personas y el envejecimiento activo: hasta 2 puntos.
- 5) Mejora en los determinantes de salud
- 6) Favorecer la participación comunitaria.
- 7) Mejora del impacto y la recuperación COVID

d.3. Impacto del proyecto en función del lugar en el que se realiza: máximo 5 puntos. (se podrán sumar varios de ellos)

- 1) Proyecto que se realiza en un entorno local, con una amplia cobertura de población implicada: 1 punto
- 2) Proyecto que se realiza en un entorno de barrio, barrios o municipios de >10000 habitantes: 1 punto
- 3) Proyecto que se desarrolla a nivel de municipios > 10000 habitante y comarcas: 1 punto
- 4) Proyecto de ámbito autonómico: 1 punto
- 5) Proyecto nacional o internacional: 1 punto

g) Calidad y viabilidad técnica y económica del Proyecto (valorado entre 0 y 15 puntos).

g.1. Se valorará que el proyecto contemple el desarrollo e implementación de un proceso de calidad y la existencia de indicadores de evaluación y control en un contexto de mejora continua. Si existen mecanismos de seguimiento, relación de indicadores y metodología la evaluación o el seguimiento (valorado 0 y 5 puntos).

g.1.1 Desarrollo e implantación de un proceso de calidad: realizan la gestión por procesos y mejora continua, 1 punto.

g.1.2 Tienen en cuenta las necesidades y expectativas de los destinatarios y fomentan la participación de todas las personas implicadas, 1 punto.

g.1.3 Indicadores de evaluación y control: existen mecanismos de seguimiento, relación de indicadores y metodología a seguir para la evaluación o el seguimiento y la evaluación. 3 puntos

- 1) Hay descripción concreta y clara de los indicadores de evaluación y control, 3 puntos
- 2) Hay explicación de los indicadores de evaluación y control, 2 puntos
- 3) Hay referencias a un sistema de indicadores, 1 punto
- 4) No hay referencias a un sistema de indicadores, 0 puntos

g.2 Asimismo las iniciativas deben basarse en los criterios de calidad de desarrollo de proyectos de la RAPPs. Son cinco los criterios de calidad referidos al diseño, puesta en marcha, desarrollo y evaluación de la iniciativa (valorado entre 0 y 10 puntos).

- 1) El proyecto debe ser coherente con el modelo de promoción y educación para la salud. Incluye un enfoque integral de las dimensiones de la salud, aunque intervenga sobre un problema determinado. Su finalidad última debe ser la capacitación y empoderamiento de las personas o comunidades a las que se dirige. (entre 2 y 0 puntos)
- 2) La intervención debe ser pertinente y relevante en relación con el contexto. El equipo debe analizar la situación valorando los aspectos que condicionan la puesta en marcha y desarrollo del proyecto tanto en sentido positivo como negativo y elaborar un mapa de activos y recursos potenciales que puedan facilitar el desarrollo del proyecto. (entre 2 y 0 puntos)
- 3) Programación flexible adaptada a la realidad que contemple unos objetivos coherentes cuyo seguimiento y supervisión estratégica estén realizados por un equipo multidisciplinar. El seguimiento facilita el proceso circular de planificación, intervención y evaluación y el equipo debe tener capacidad para valorar y decidir la continuación, modificación o finalización del proyecto (entre 2 y 0 puntos).
- 4) Idoneidad metodológica que facilite el desarrollo de las actividades y la participación. El equipo elige la metodología de programación, evaluación y educativa más adecuada al contexto, que permita la participación de las diferentes personas y grupos implicados. (entre 2 y 0 puntos)

- 5) Innovación y creatividad en los procesos desarrollados como resultado de un buen clima de trabajo y de la activación de los recursos. La elaboración de estrategias y soluciones alternativas permite desarrollar modelos de buena práctica que puedan ser utilizados y adaptados en diferentes contextos. Los planteamientos atractivos y motivadores facilitan la comunicación y la participación de los actores implicados en un proyecto. (entre 2 y 0 puntos)

**C) Adaptación a las prioridades de salud pública, grado de Interacción en la RAPPs y documentación de seguimiento anual actualizada.**: Incluye los siguientes criterios del artículo 27 de la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril: e) Adaptación a los planes y directrices sectoriales del Departamento, incluye (valorado entre 0 y 16 puntos); h) Subvenciones recibidas con anterioridad (valorado entre 0 y 1 puntos); i) Grado de ejecución de programas anteriormente subvencionados (valorado entre 0 y 1 puntos); y j) Realización de proyectos colaborativos (valorado entre 0 y 10 puntos). Para su valoración se tendrá en cuenta la participación en las actividades de la RAPPs y otros programas del Departamento. La puntuación máxima será de **30 puntos**.

e) Adaptación a los planes y directrices sectoriales del Departamento, incluye (valorado entre 0 y 16 puntos);

- 1) El contenido del proyecto se adecua a los objetivos de la Agenda 2030 y 17 objetivos de para el desarrollo sostenible (0 a 1 puntos).
- 2) El contenido técnico se enmarca en Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS (En el marco del abordaje de la cronicidad en el SNS) (0 a 2 puntos)
- 3) El contenido del proyecto se hay enmarcado en los objetivos de la Estrategia de Equidad del Ministerio de Sanidad ( 0 a 1 puntos)
- 4) El contenido técnico del proyecto presentado se adecue a los objetivos propuestos en el Plan de Salud de Aragón 2030. El citado proyecto colabora en potenciar las iniciativas de promoción de la salud que se están llevando a cabo desde diferentes ámbitos en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las prioridades de Salud Pública y el Plan de Salud de Aragón (0 a 2 puntos).
- 5) Incorporación de perspectiva de equidad, genero e interculturalidad (0 a 2 puntos)
- 6) Relación con otros Planes Estratégicos desarrollados en la Comunidad Autónoma que promuevan la accesibilidad, mejora en información y comunidad adaptada (0 a 1 puntos)
- 7) El contenido técnico del proyecto presentado se adecue a los objetivos propuestos en la Estrategia de Atención Comunitaria en Atención Primaria (0 a 3 puntos).
- 8) El contenido técnico del proyecto se adecua a los criterios de calidad de promoción de la salud de la RAPPs, que tienen como finalidad promover la mejora continua de las iniciativas integradas en la RAPPs. El proyecto RAPPs, que solicita la subvención para la citada iniciativa, cumple las obligaciones referidas en el punto decimoquinto, apartado 2 de la citada orden (0 a 4 puntos)

h) Subvenciones recibidas con anterioridad (valorado entre 0 y 1 puntos)

- 1) Ha recibido subvenciones con anterioridad, para el mismo Proyecto de la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de Salud, solicitado por la misma Entidad o una Entidad diferente. 1 punto
- 2) No ha recibido subvenciones con anterioridad, para el mismo Proyecto de la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de Salud. 0 puntos

i) Grado de ejecución de los proyectos anteriormente subvencionados, por el mismo Proyecto de la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de Salud, aunque haya sido solicitado por otra Entidad (valorado entre 0 y 3 puntos)

- 1) Se han ejecutado los proyectos anteriores que, para el mismo Proyecto de la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de Salud, se hayan solicitado, por la misma Entidad o una Entidad Diferente. 3 puntos
- 2) No se han ejecutado los proyectos anteriores que, para el mismo Proyecto de la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de Salud, se hayan solicitado, por la misma Entidad o una Entidad Diferente. 0 punto

j) Realización de proyectos colaborativos (valorado entre 0 y 10 puntos).

Se valorará la adecuación a los objetivos estratégicos de Educación y Promoción de Salud de la Dirección General de Salud Pública 2021-2024, facilitando la gestión y transferencia del conocimiento en la promoción de la salud entre los equipos interdisciplinares consolidados, fomentando la comunicación y el intercambio con otras

redes de promoción de la salud españolas y europeas para mejorar la calidad, evaluación y evidencia de las intervenciones

- 1) Se promueve con el citado proyecto desarrollo comunitario y las redes de salud en entornos locales (barrios, municipios, comarcas...) potenciando la creación de equipos motores de salud comunitaria de carácter intersectorial. (entre 0 y 2 puntos)
- 2) Existe un equipo multidisciplinar de trabajo para el diseño, desarrollo y evaluación del proyecto (entre 0 y 2 puntos).
- 3) Se trata de un proyecto que forma parte de otras iniciativas ya consolidadas en Educación y Promoción de Salud (entre 0 y 2 puntos).
- 4) Se valorará el carácter complementario del proyecto con otras intervenciones de las administraciones públicas y otras entidades del entorno comunitario (0 y 2 puntos).
- 5) El proyecto fomenta la comunicación y el intercambio con otras redes españolas y europeas e internacionales, con el fin de mejorar la calidad, evaluación y evidencia de las intervenciones (0 y 2 puntos).